

ANEXO 7 (Línea 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL DE MALLORCA Y EL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD MENOR DE _____ PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL AÑO 2026

Partes

[Nombre y apellidos] _____, Consejero Ejecutivo del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca, en nombre y representación del Consell de Mallorca, en virtud del decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca de 10 de julio de 2023 (BOIB nº. 95 de 11 de julio de 2023) por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo.

[Nombre y apellidos] _____, Alcalde/Alcaldesa de [nombre de la entidad o ayuntamiento] _____, en virtud del acuerdo del Pleno de _____ de _____ de 2026.

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca en acuerdo de _____ de _____ de 2026 aprobó Convocatoria de subvenciones de participación ciudadana para el año 2026.

1. En el marco de esta convocatoria de subvenciones, al Ayuntamiento/entidad menor de _____ se le concedió una subvención por un importe de _____ euros para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

_____.

- En el mismo acuerdo de aprobación de la convocatoria el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, aprobó este convenio para suscribirse con todos los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de participación ciudadana y voluntariado para el año 2026 a las entidades de la administración local de Mallorca de menos de 60.000 habitantes. El Ayuntamiento o entidad local menor de _____, mediante el acuerdo/decreto/resolución) de, _____ el órgano competente de día _____ de _____ de 2026 aprobó el texto de este convenio.
2. La disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca aprobada por acuerdo del Pleno del 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) recopilación que:

«En los convenios de colaboración que regulen las ayudas que el Consell Insular de Mallorca

y los organismos autónomos y consorcios que dependen otorguen a otros administraciones públicas, la subvención se puede justificar a través de un certificado emitido por el titular del órgano que la ha percibido, por el cual se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y también a través del informe emitido para la Intervención, u órgano de control financiero equivalente, de la entidad beneficiaria por el cual acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.»

3. Según el que se prevé en esta disposición adicional segunda, la naturaleza de este convenio es regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención antes mencionada concedida por el Consell de Mallorca al Ayuntamiento de _____.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Este convenio tiene por objeto regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención concedida por el Consell de Mallorca al Ayuntamiento/entidad menor de _____ para actuaciones en materia de participación ciudadana, en el marco de la convocatoria de subvenciones del Consell de Mallorca para el año 2026.
2. El Ayuntamiento de _____ ha recibido la subvención para llevar a cabo las actuaciones siguientes:

_____.
3. El Ayuntamiento/entidad menor de _____, como beneficiario de la subvención, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la convocatoria de subvenciones, tanto las de tipo administrativo como las de tipo técnico, y muy especialmente se compromete a llevar a cabo las actuaciones subvencionadas y a presentar la justificación de los gastos en el Consell Insular de Mallorca hasta el 31 de agosto de 2026 o en el caso que la concesión de las subvenciones sea en una fecha posterior, dentro del plazo de diez (10) días, contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de la concesión de las subvenciones.
4. La justificación de las actuaciones subvencionadas en el Ayuntamiento de _____, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, se tiene que hacer con la presentación en el Consell de Mallorca por parte de la entidad beneficiaria de la documentación siguiente:

- Una memoria técnica de las actuaciones hechas objeto de la subvención firmada por un técnico o técnica responsable en la materia, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa. Se

tiene que adjuntar documentación (fotografías, carteles...) que demuestre la realización de las actividades y/o proyectos, la edad de los participantes, la fecha y el soporte del Consell de Mallorca a través del logotipo.

- Un certificado emitido por el Secretario o Secretaria de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa que acredite que la actividad se ha llevado a cabo y que se ha cumplido la finalidad de la subvención. (Anexo 5)

- Un informe emitido por el interventor o interventora de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención. (Anexo 6)

5. Este convenio finalizará al acabar las actuaciones subvencionadas y haberse aprobado la cuenta justificativa.

Como muestra de conformidad, el Consell de Mallorca y el Ayuntamiento de _____ firmamos este convenio por duplicado, en fecha de firma electrónica.